



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Noviembre 2020 - Algieri S.A.

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2020-30023362-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EE-2020-30023362-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 58/100 CENTAVOS (\$9.522,58) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la Av. San Juan 702, denominado Plaza Vera Peñaloza por el mes de NOVIEMBRE de 2020 por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 58/100 CENTAVOS (\$9.522,58);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la Av. San Juan 702, denominado Plaza Vera Peñaloza; por el mes de NOVIEMBRE de 2020 por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 58/100 CENTAVOS (\$9.522,58).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 58/100 CENTAVOS (\$9.522,58).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2020.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.02.04 11:42:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.02.04 11:42:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Septiembre 2020 - Zona Verde.-

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2020-27922920-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2020-27922920-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 21/100 CENTAVOS (\$14.639,21) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B

realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en el BOULEVARD MACHACA GUEMES Y JUANA MANZO, por el mes de SEPTIEMBRE de 2020 por la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 21/100 CENTAVOS (\$14.639,21);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en el BOULEVARD MACHACA GUEMES Y JUANA MANZO; por el mes de SEPTIEMBRE de 2020 por la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 21/100 CENTAVOS (\$14.639,21).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 21/100 CENTAVOS (\$14.639,21).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2020.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.02.04 11:49:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.02.04 11:49:20 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Noviembre 2020 - Zona Verde

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2021-04544392-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2021-04544392-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 66/100 CENTAVOS (\$346.514,66) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B

realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en Escalinatas – Paseo del Bajo, por el mes de NOVIEMBRE de 2020 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 66/100 CENTAVOS (\$346.514,66);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en Escalinatas – Paseo del Bajo; por el mes de NOVIEMBRE de 2020 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 66/100 CENTAVOS (\$346.514,66).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 66/100 CENTAVOS (\$346.514,66).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2020.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.02.04 14:05:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.02.04 14:05:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución rubro B - Diciembre 2020 - Zona Verde.-

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2021-04544792-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2021-04544792-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 49/100 CENTAVOS (\$1.676.501,49) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B

realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Plaza Almirante Brown, Plaza del Correo, Metrobus del Bajo, 09 de Julio, Plaza de las Armas, por el mes de DICIEMBRE de 2020 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 49/100 CENTAVOS (\$1.676.501,49);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Plaza Almirante Brown, Plaza del Correo, Metrobus del Bajo, 09 de Julio, Plaza de las Armas; por el mes de DICIEMBRE de 2020 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 49/100 CENTAVOS (\$1.676.501,49).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 49/100 CENTAVOS (\$1.676.501,49).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2020.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.02.04 14:46:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.02.04 14:46:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución rubro b - Diciembre 2020 - zona verde

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, N° 2021-05402435-GCABA-COMUNA1, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2021-04544792-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2021-04544792-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 10/100 CENTAVOS (\$2.017.307,10) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B

realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Plaza Almirante Brown, Plaza del Correo, Metrobus del Bajo, 09 de Julio, Plaza de las Armas, por el mes de DICIEMBRE de 2020 por la suma total de DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 10/100 CENTAVOS (\$2.017.307,10);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Resolución N° 2021-05402435-GCABA-COMUNA1.

Artículo 2.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Plaza Almirante Brown, Plaza del Correo, Metrobus del Bajo, 09 de Julio, Plaza de las Armas; por el mes de DICIEMBRE de 2020 por la suma total de DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 10/100 CENTAVOS (\$2.017.307,10).

Artículo 3.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 10/100 CENTAVOS (\$2.017.307,10).

Artículo 4.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2020.

Artículo 5.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.02.04 15:21:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.02.04 15:21:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Diciembre 2020 - Algieri SA

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2021-05417563-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EE-2021-05417563-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 CENTAVOS (\$522.639,12) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en las calles Lavalle y Talcahuano, Av. Paseo Colón y Moreno, Av. 09 de Julio y Arroyo, Cecilia Grierson, Av. San Juan y Chacabuco, Av. Independencia y Bernardo de Irigoyen denominados Plaza Lavalle, Plaza Agustín P. Justo, Plaza Cataluña, Plaza Cecilia Grierson, Plaza Vera Peñaloza y Plaza Castelar respectivamente, por el mes de DICIEMBRE de 2020 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 CENTAVOS (\$522.639,12);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de

las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en las calles Lavalle y Talcahuano, Av. Paseo Colón y Moreno, Av. 09 de Julio y Arroyo, Cecilia Grierson, Av. San Juan y Chacabuco, Av. Independencia y Bernardo de Irigoyen denominados Plaza Lavalle, Plaza Agustín P. Justo, Plaza Cataluña, Plaza Cecilia Grierson, Plaza Vera Peñaloza y Plaza Castelar respectivamente; por el mes de DICIEMBRE de 2020 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 CENTAVOS (\$522.639,12).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 CENTAVOS (\$522.639,12).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2020.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.02.04 16:20:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.02.04 16:20:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Abril 2020 - Paseo del bajo - Zona Verde.-

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2021-05780957-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2021-05780957-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de ABRIL de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 09/100 CENTAVOS (\$6.292.269,09) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B

realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en el Paseo del Bajo, por el mes de ABRIL de 2020 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 09/100 CENTAVOS (\$6.292.269,09);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en el Paseo del Bajo; por el mes de ABRIL de 2020 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 09/100 CENTAVOS (\$6.292.269,09).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 09/100 CENTAVOS (\$6.292.269,09).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2020.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.02.09 14:20:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.02.09 14:20:13 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Muros Verdes - Enero 2021.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y el Expediente Electrónico N° 2021-04748315-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en la Comuna 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de los muros verdes y zonas anexas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16;

Que la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., CUIT 30-71219239-5 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de ENERO de 2021 la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00.-) constando bajo N° de orden 12 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en la Comuna 1, por el mes de Enero de 2021, a favor de la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., CUIT 30-71219239-5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.03.04 11:52:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.04 11:52:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Muros Verdes - Febrero 2021.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y el Expediente Electrónico N° 2021-08071772-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en la Comuna 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de los muros verdes y zonas anexas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16;

Que la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., CUIT 30-71219239-5 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Febrero de 2021 la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00.-) constando bajo N° de orden 12 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en la Comuna 1, por el mes de Febrero de 2021, a favor de la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., CUIT 30-71219239-5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.03.23 13:55:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.23 13:55:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Disminución Proceso de Compra N° 8503-0787-LPU18.-

VISTO: Las Leyes N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), N° 6.301 (Texto Modificado Ley N° 6.384) y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Ley N° 1.777, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20 y su modificatorio N° 167/PEN/21, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/20 y sus modificatorios N° 8/GCABA/20, N° 11/GCABA/20, N° 12/GCABA/20, N° 15/GCABA/20, N° 17/GCABA/20, N° 2/GCABA/21 y 7/GCABA/21, los Decretos N° 463/GCABA/19 y su modificatorio N° 26/GCABA/21, N° 74-GCABA/21, N° 371-GCABA/13 y su modificatorio N° 110-GCABA/20, N° 235-GCABA/2018, las Resoluciones N° 421-MAYEPGC/19 y N° 3-MEPHUGC/20, el Expediente electrónico N° 2018-14742908-GCABA- DGTALMAEP;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico N° 2018-14742908-MGEYA-DGTALMAEP tramitó la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, que tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES”, al amparo de lo establecido en los artículos 27°, 31° y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su correspondiente reglamentación;

Que el servicio comprende tareas de mantenimiento integral básico por abono (limpieza y conservación) y mantenimiento complementario en Espacios Verdes emplazados en diversas Comunas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 235-GCABA/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-19745269-DGEV) y de Especificaciones Técnicas (IF-2018-19746042-DGEV) y se autorizó al titular del entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública y emitir las circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias sobre la documentación aprobada por el artículo 1°, designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dictar el acto administrativo de adjudicación, y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de los servicios desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones y disminuciones, prórrogas y rescisiones, en caso de corresponder;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 421/MAYEPGC/19, se aprobó la citada Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses consecutivos e ininterrumpidos contados a partir de la fecha del efectivo comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio, adjudicándose la Zona A por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 87/100 (\$317.897.229,87) a URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. – UT (Oferta N° 1); la Zona B por un

monto de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 95/100 (\$60.254.209,95) a ALGIERI S.A. (CUIT N° 30-69933981-0) (Oferta N° 2); la Zona C por un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 13/100 (\$61.404.478,13) a ECOLOGIA URBANA S.R.L.(CUIT 30-68725648-0) (Oferta N° 4); la Zona D por un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS CON 70/100 (\$77.755.102,70) a CASA MACCHI S.A. (CUIT N° 30-60812520-1) (Oferta N° 5); la zona E por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 29/100 (\$31.370.434,29) a UMARE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70918886-7)(Oferta N° 3); la Zona F por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 97/100 (\$156.981.934,97) a SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT N° 30-51270012-4) (Oferta N°6); la Zona G por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 (\$320.724.871,89) a PARQUIZAR II SES S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UT (Oferta N° 7); la Zona H por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 (\$99.211.861,16) a INDALTEC S.A. (CUIT N° 30-65098860-0) (Oferta N° 9); lo cual asciende a la suma total de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 96/100 (\$1.125.600.122,96), conforme lo establecido en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio N° 207/GCABA/19;

Que con fecha 01 de abril de 2019 se emitieron las respectivas órdenes de compra, dando inicio al servicio correspondiente y estableciendo como fecha de vencimiento el 31 marzo de 2022, en virtud del plazo de duración de TREINTA Y SEIS (36) MESES;

Que, se encuentra incluido dentro del objeto de la Licitación referida, todas las acciones y tareas necesarias para el mantenimiento integral de los Espacios Verdes Comunes, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que con motivo de la reforma de la estructura organizativa funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley N° 6.292 y Decreto 463/AJG/19 se disolvió el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, transfiriéndose competencias en materia de mantenimiento de los espacios verdes y el arbolado, entre otras, al actual Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal;

Que, acompañando el proceso de descentralización de competencias del Poder Ejecutivo Central a las Comunas, se impulsó un proyecto de Decreto modificatorio de los Decretos N° 371/AJG/13 y 166/AJG/13, con el fin de continuar con el proceso de transferencia de las responsabilidades primarias y exclusivas hacia las Comunas de la Ciudad, en cumplimiento de la manda de la Ley N° 1.777 (texto consolidado según Ley 6.347);

Que, en este sentido, el Decreto N° 110/AJG/20 modificó los Decretos antes citados, transfiriendo a partir de su entrada en vigencia el mantenimiento de Espacios Verdes que originalmente se encontraban bajo la órbita de la administración central, hacia las Comunas de la Ciudad;

Que por Resolución Conjunta N° 3-MEPHUGC/20 suscripta entre el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo su órbita, todo ello de conformidad con el Informe N° IF-2020- 10007857-GCABA-SSPIVUDS;

Que, a su vez, en virtud de lo expuesto, esta Junta Comunal y la firma adjudicataria del servicio,

suscribieron, con fecha 01 de Marzo de 2020, una Adenda a la Orden de Compra oportunamente suscripta entre el organismo comitente primigenio y la empresa adjudicataria, a fin de adecuarlo a las nuevas partes intervinientes y circunscribirlo a los espacios verdes en el territorio de la Comuna N° 1, conformando el monto correspondiente a los mismos en relación al plazo remanente de vigencia de la contratación;

Que, como consecuencia de la transferencia de los contratos en cuestión, y en virtud del análisis y recomendaciones efectuados por el área técnica de la entonces Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, se debieron dividir las zonas originalmente adjudicadas conforme el emplazamiento de los Espacios Verdes en virtud de su ubicación geográfica de estos en el ámbito territorial de las distintas Comunas de la Ciudad;

Que, asimismo, la referida Adenda estableció como organismo comitente a esta Junta Comunal N° 1, adquiriendo desde su suscripción, todas las atribuciones relativas a la disposición y administración del contrato transferido en relación a las condiciones del mismo, como así también, las relativas a la relación con la firma adjudicataria parte del mentado contrato;

Que, asimismo, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarándolo como una pandemia;

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto, medida que fuera prorrogada por Decreto N° 167/PEN/21 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, adhiriendo a la postura adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/20 el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID19 (Coronavirus), medida prorrogada por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 8/GCABA/20, N° 11/GCABA/20, N° 12/GCABA/20, N° 15/GCABA/20, N° 17/GCABA/20, N° 2/GCABA/21 y N° 7/GCABA/21 hasta el 31 de mayo de 2021;

Que, la referida Emergencia Sanitaria generó, como consecuencia, una inevitable Emergencia Económica y Financiera, obligando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a reasignar sus recursos, tanto humanos como económicos, a acciones tendientes a controlar, mitigar y contener la pandemia de COVID-19 (coronavirus);

Que, así las cosas, en el marco descripto, con fecha 7 de mayo de 2020, se sancionó la Ley N° 6.301 de Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Modificado Ley N° 6.384), a fin de atender situaciones excepcionales que requieran tratamiento urgente y aquellos casos en los que no se pueda cumplir con los procedimientos establecidos;

Que, por Ley N° 6.384 se prorrogó *“la declaración de emergencia de la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuada por la Ley 6301, hasta el 31 de diciembre de 2021...”*;

Que, en este sentido, en su artículo 14 se facultó *“a los sujetos mencionados en el artículo 2° de la Ley 6301, y en el marco de sus competencias, a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley.”* Asimismo, se establece que, *“Las facultades a las que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o*

conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad.”;

Que, es dable destacar que este contexto influye en las relaciones contractuales, produciendo alteraciones extraordinarias de las circunstancias existentes al momento de la adjudicación de la referida contratación, las cuales distorsionan las obligaciones a cargo de las partes obligando a estas a iniciar un proceso de diálogo tendiente a revisar las condiciones contractuales, a fin de llegar a un acuerdo que permita continuar con la prestación del servicio de la forma más eficiente posible;

Que, en este sentido, resultó necesario realizar un esfuerzo compartido entre la administración y las empresas adjudicatarias, con arreglo al principio de equidad, arribando a diversos acuerdos tendientes a modificar las condiciones esenciales de los contratos en ejecución, manteniendo la relación de equilibrio patrimonial para ambas partes a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de los referidos contratos;

Que en este contexto debe entenderse que la emergencia es una situación transitoria y excepcional, que justifica legalmente adoptar medidas y decisiones atípicas, que en un contexto de normalidad no se adoptarían;

Que, en virtud de lo expuesto, se acordó, para aquellas empresas adjudicatarias que emitieran certificados por un importe menor o igual a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) mensuales, disminuir un OCHO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (8,55%) el valor de las tareas que integran el mantenimiento básico (Rubro A) del servicio, y para las empresas adjudicatarias que emitan certificados por un importe superior a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) mensuales, disminuir en un DOCE COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (12,55%) el valor de las tareas que integran el mantenimiento básico (Rubro A) del servicio, en ambos respecto de los valores vigentes;

Que, en lo particular, siguiendo el mentado criterio, la Contratista, adjudicataria de la Zona N° A, por los Espacios Verdes ubicados en el territorio de la Comuna N° 1, en virtud de sus certificaciones mensuales, resulta pasible de la aplicación de una disminución de un DOCE COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (12,55 %) sobre el valor de las tareas que integran el mantenimiento básico (Rubro A) del servicio;

Que, asimismo, como consecuencia de la emergencia económica y la disminución en el valor de las tareas que integran el mantenimiento básico (Rubro A) del presente servicio, las empresas adjudicatarias se verán imposibilitadas de amortizar los costos en los que incurrieron y previeron en miras de cumplir con las exigencias del contrato, durante el plazo de vigencia del mismo;

Que por tales motivos resulta pertinente disponer de medidas compensatorias, tendientes a disminuir el impacto producido por la modificación de la relación, que eviten desequilibrios entre las partes;

Que, cabe agregar que, ante la imprevisibilidad respecto del avance de la emergencia sanitaria y la incertidumbre económica para los próximos años, siendo las variables tanto macro como microeconómicas extremadamente volátiles, resulta altamente complejo establecer nuevas estructuras de costos que permitan proyectar un nuevo proceso licitatorio, más conveniente a los intereses de la administración;

Que, en este sentido, resulta beneficioso para la administración extender el plazo de vigencia de la presente contratación, generando certidumbre respecto de los costos para la ejecución de las tareas de mantenimiento integral de los espacios verdes comunales;

Que, en consecuencia resulta pertinente prorrogar el contrato por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, desde la fecha de su vencimiento, procurando de esta manera el menor impacto posible en la ecuación económica financiera de las empresas, en conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;

Que, en este orden de ideas, mediante informe N° IF- 2021-05127879-GCABA-COMUNA1, la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa de esta Junta Comunal N° 1, ha evaluado la disminución propuesta, estableciendo los nuevos valores de las tareas conforme el criterio descripto precedentemente;

Que, la referida disminución se llevará a cabo a partir del 1° de enero del 2021 y hasta la finalización del presente contrato, y responde, entre otras, a la referida emergencia económica y a la decisión de dejar de realizar diversas tareas que fueran exigibles por el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación sobre los espacios verdes que tuvieran adjudicados;

Que, en cumplimiento con lo prescripto por el Artículo 14 de la Ley de Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad y de la Ley N° 1218, se dio intervención a la Procuración General de la Ciudad a fin de que se expida sobre la propuesta de disminución de los valores de las hectáreas adjudicadas;

Que, así las cosas, mediante IF-2021-07360183-GCABA-PG, dicho órgano asesor señaló que “(...) *Con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, se podrá dictar el acto administrativo y suscribir las Actas Acuerdo por los que se propicia: a) Reducir el valor de las tareas que integran el Servicio Básico (Rubro A), en los términos del art. 12 de la Ley 6301 y art. 14 de la Ley 6384, para las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias: Creación e Intervención de Espacios Verdes", a partir del 01/01/2021 y hasta la finalización del contrato y b) Prorrogar el contrato por un plazo de 24 meses, al amparo del art. 11 del PBCP y del art. 110 Inc. III) de la Ley 2095, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, enmarcada en el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).*”;

Que, en virtud de lo expuesto se celebró un acta acuerdo con la empresa adjudicataria de la presente contratación, estableciéndose nuevos valores de las mentadas tareas, distintos a los adjudicados originalmente, acorde los acuerdos a los que se ha arribado, conforme lo detallado en el informe N° 2021-10663409-GCABA-COMUNA1, que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante Informe N° 2021-10799940-GCABA-COMUNA1, la Gerencia de Administración de esta Junta Comunal N° 1, recomendó la aprobación de los nuevos valores de conformidad con los acuerdos suscriptos;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la disminución de los montos adjudicados en cada uno de los renglones del presente proceso;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.301 (Texto Modificado Ley N° 6.384) y la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la disminución en un DOCE COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (12,55 %) del valor de las tareas que integran el Servicio Básico (Rubro A), a partir del 1° de enero del 2021 y hasta la finalización del contrato generado en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, que tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES”, para la firma URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (CUIT N° 33-71639409-9), adjudicataria del mentado servicio, en función del acta acuerdo suscripta, conforme lo detallado en el informe N° 2021-10801165-GCABA-COMUNA1, que como Anexo II forma parte integrante de la presente, todo ello al amparo de lo prescripto por el Artículo N° 12 de la Ley N° 6.301, prorrogado por el Artículo 14 de la Ley N° 6.384.

Artículo 2°. - Apruébase la prórroga por el término de VEINTICUATRO (24) meses, desde su vencimiento, del contrato generado en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 168-74-GCABA/21.

Artículo 3°.- Adecúase la Orden de Compra en virtud de lo normado en el artículo primero de la presente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la firma interesada de acuerdo a lo previsto en los artículos 62° y 63° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510-GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347). Comuníquese a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.04.08 12:47:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.04.08 12:47:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Muros Verdes - Marzo 2021.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y el Expediente Electrónico N° 2021-10907416-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en la Comuna 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de los muros verdes y zonas anexas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16;

Que la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., CUIT 30-71219239-5 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Marzo de 2021 la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00.-) constando bajo N° de orden 12 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en la Comuna 1, por el mes de Marzo de 2021, a favor de la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., CUIT 30-71219239-5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.04.13 10:14:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.04.13 10:14:20 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Cesión de Derechos Proceso de Compra N° 8503-0787-LPU18.-

VISTO: Las Leyes N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), N° 6.301 (Texto Modificado Ley N° 6.384) y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Ley N° 1.777, los Decretos N° 463/GCABA/19 y su modificatorio N° 26/GCABA/21, N° 74-GCABA/21, N° 371-GCABA/13 y su modificatorio N° 110-GCABA/20, N° 235-GCABA/2018, las Resoluciones N° 421-MAYEPGC/19 y N° 3-MEPHUGC/20, los Expedientes electrónicos N° 2018-14742908-GCABA-DGTALMAEP y N° 2021-04687144-GCABA-COMUNA1; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico N° 2018-14742908-MGEYA-DGTALMAEP tramitó la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, que tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES”, al amparo de lo establecido en los artículos 27°, 31° y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su correspondiente reglamentación;

Que el servicio comprende tareas de mantenimiento integral básico por abono (limpieza y conservación) y mantenimiento complementario en Espacios Verdes emplazados en diversas Comunas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 235-GCABA/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-19745269-DGEV) y de Especificaciones Técnicas (IF-2018-19746042-DGEV) y se autorizó al titular del entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública y emitir las circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias sobre la documentación aprobada por el artículo 1°, designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dictar el acto administrativo de adjudicación, y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de los servicios desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones y disminuciones, prórrogas y rescisiones, en caso de corresponder;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 421/MAYEPGC/19, se aprobó la citada Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses consecutivos e ininterrumpidos contados a partir de la fecha del efectivo comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio, adjudicándose la Zona A por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 87/100 (\$317.897.229,87) a URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. – UT (Oferta N° 1); la Zona B por un monto de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 95/100 (\$60.254.209,95) a ALGIERI S.A. (CUIT N° 30-69933981-0) (Oferta N° 2); la Zona

C por un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 13/100 (\$61.404.478,13) a ECOLOGIA URBANA S.R.L.(CUIT 30-68725648-0) (Oferta N° 4); la Zona D por un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS CON 70/100 (\$77.755.102,70) a CASA MACCHI S.A. (CUIT N° 30-60812520-1) (Oferta N° 5); la zona E por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 29/100 (\$31.370.434,29) a UMARE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70918886-7)(Oferta N° 3); la Zona F por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 97/100 (\$156.981.934,97) a SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT N° 30-51270012-4) (Oferta N°6); la Zona G por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 (\$320.724.871,89) a PARQUIZAR II SES S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UT (Oferta N° 7); la Zona H por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 (\$99.211.861,16) a INDALTEC S.A. (CUIT N° 30-65098860-0) (Oferta N° 9); lo cual asciende a la suma total de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 96/100 (\$1.125.600.122,96), conforme lo establecido en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio N° 207/GCABA/19;

Que con fecha 01 de abril de 2019 se emitieron las respectivas órdenes de compra, dando inicio al servicio correspondiente y estableciendo como fecha de vencimiento el 31 marzo de 2022, en virtud del plazo de duración de TREINTA Y SEIS (36) MESES;

Que con motivo de la reforma de la estructura organizativa funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley N° 6.292 y Decreto 463/AJG/19 se disolvió el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, transfiriéndose competencias en materia de mantenimiento de los espacios verdes y el arbolado, entre otras, al actual Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior traspaso a las Comunas de la Ciudad;

Que, acompañando el proceso de descentralización se dictó el Decreto N° 110/AJG/20 modificatorio de los Decretos N° 371/AJG/13 y 166/AJG/13, transfiriendo a partir de su entrada en vigencia el mantenimiento de Espacios Verdes que originalmente se encontraban bajo la órbita de la administración central, hacia las Comunas de la Ciudad, en cumplimiento de la manda de la Ley N° 1.777 (texto consolidado según Ley 6.347);

Que por Resolución Conjunta N° 3-MEPHUGC/20 suscripta entre el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo su órbita, conforme con el Informe N° IF-2020- 10007857-GCABA-SSPIVUDS;

Que, a su vez, en virtud de lo expuesto, esta Junta Comunal y la firma adjudicataria del servicio, suscribieron, con fecha 01 de Marzo de 2020, una Adenda a la Orden de Compra oportunamente suscripta entre el organismo comitente primigenio y la empresa adjudicataria, a fin de adecuarlo a las nuevas partes intervinientes y circunscribirlo a los espacios verdes en el territorio de la Comuna N° 1, conformando el monto correspondiente a los mismos en relación al plazo remanente de vigencia de la contratación;

Que, como consecuencia de la transferencia de los contratos en cuestión, y en virtud del análisis y recomendaciones efectuados por el área técnica de la entonces Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Comunal de la Secretaria de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, se debieron dividir las zonas originalmente adjudicadas conforme el emplazamiento de

los Espacios Verdes en virtud de su ubicación geográfica de estos en el ámbito territorial de las distintas Comunas de la Ciudad;

Que, asimismo, la referida Adenda estableció como organismo comitente a esta Junta Comunal N° 1, adquiriendo desde su suscripción, todas las atribuciones relativas a la disposición y administración del contrato transferido en relación a las condiciones del mismo, como así también, las relativas a la relación con la firma adjudicataria parte del mentado contrato;

Que ahora bien por Expediente Electrónico N° 2021-04687144-GCABA-COMUNA1, tramita la solicitud de cesión de derechos y obligaciones derivados del Contrato oportunamente suscripto con el GCABA – Órdenes de Compra N° 31365/20 y 40599/20, en el marco de la mentada Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, efectuado por la firma URBASER ARGENTINA SA - SEOB SA a favor de la firma VERDE INTEGRAL S.A. y su documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2021-08330929-GCABA-COMUNA1 y N° 2021-10390108-GCABA-COMUNA1, la Gerencia de Administración de esta Junta Comunal N° 1, consideró viable la cesión solicitada por la firma URBASER ARGENTINA SA - SEOB SA a favor de la firma VERDE INTEGRAL S.A.;

Que, en cumplimiento con la Ley N° 1218, se dio intervención a la Procuración General de la Ciudad a fin de que se expida sobre la propuesta de cesión de derechos solicitada;

Que, así las cosas, mediante Dictamen Jurídico N° 9276, que obra a orden 28 bajo el informe N° 2021-11599447-GCABA-PG, dicho órgano asesor señaló que “(...)Con sustento en las consideraciones precedentes, y de considerárselo oportuno y conveniente, podrá autorizarse la cesión del contrato celebrado con URBASER - SEOB en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, convocada para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES", a favor de la firma VERDE INTEGRAL S.A.(Fdo. Gabriel Astarloa – Procurador General)”;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la cesión de derechos y obligaciones derivados de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.301 (Texto Modificado Ley N°6.384) y la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados de las Órdenes de Compras N° 31365/20 y 40599/20, correspondientes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" (Licitación Pública de Etapa Múltiple N ° 8503-0787-LPU18), efectuada por la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (Cedente) a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A. (Cesionario), la que entrará en vigencia a partir de la notificación fehaciente de la presente.

Artículo 2º.- Hágase saber a la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT, que conforme lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), pese a la Cesión efectuada continuará obligada solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Artículo 3 º.- Intímase a la empresa VERDE INTEGRAL S.A. a presentar los seguros requeridos por el

artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 y el reemplazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme los requisitos que se solicitan en el artículo 42 del mencionado Pliego, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a las empresas intervinientes (Cedente y Cesionario). De la Cesión de Derechos y Obligaciones notifíquese a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Tesorería, a fin de que adecuen los sistemas y documentación necesaria a los efectos de las futuras liquidaciones y pagos a realizarse a la Empresa VERDE INTEGRAL S.A. Comuníquese a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.04.26 10:19:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.04.26 10:19:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Enero 2021 - Zona Verde

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2021-10239840-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2021-10239840-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de ENERO de 2021, el cual asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 51/100 CENTAVOS (\$98.066,51) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B

realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en METROBUS DEL BAJO- ZONA A, por el mes de ENERO de 2021 por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 51/100 CENTAVOS (\$98.066,51);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1 RESUELVE

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en METROBUS DEL BAJO- ZONA A; por el mes de ENERO de 2021 por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 51/100 CENTAVOS (\$98.066,51).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 51/100 CENTAVOS (\$98.066,51).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2021.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.04.26 15:19:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.04.26 15:19:38 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Muros Verdes - Abril 2021.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y el Expediente Electrónico N° 2021-13412480-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en la Comuna 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de los muros verdes y zonas anexas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16;

Que la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., CUIT 30-71219239-5 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Abril de 2021 la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00.-) constando bajo N° de orden 12 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en la Comuna 1, por el mes de Abril de 2021, a favor de la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., CUIT 30-71219239-5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.05.04 10:45:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.05.04 10:45:32 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución llamado a Licitación Pública N° 9101-0610-LPU21.-

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, la Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, el Expediente Electrónico N° 2021-12960254-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 9101-0610-LPU21, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Integral de Muros Verdes y Zonas Anexas de La Comuna 1", al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32, primer párrafo, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, con destino a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por la Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, a su vez, la citada Carta Magna dispone en su artículo 128 que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en virtud de ello, se viene llevando a cabo un proceso tendiente a lograr la descentralización y facilitar la desconcentración de las funciones de la Administración centralizada del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial estableciendo, entre otras cuestiones, que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto, en cumplimiento de la manda de la Ley N° 1.777 (texto consolidado según Ley 6.347);

Que esta Comuna N° 1, procedió a la elaboración del Pliego de Especificaciones Técnicas y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los que habrán de regir el presente procedimiento;

Que el Presupuesto Oficial para la contratación que nos ocupa asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$19.236.000,00.-);

Que asimismo, a los efectos de integrar las cláusulas particulares de los seguros a contratar se dio intervención a la Dirección General Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la cual se expidió mediante Nota N° 2021-13143023-GCABA-DGCYC;

Que mediante la Nota N° 2021-13047576-GCABA-DGRP ha tomado la debida intervención la Dirección General Redeterminación de Precios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que se ha expedido respecto de los Pliegos cuya aprobación se propicia;

Que por su parte, en lo referente al régimen de penalidades previsto en el pliego licitatorio, ha tomado la debida intervención la Dirección General Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante la Nota N° 2021-13162283-GCABA-DGCYC;

Que en un todo de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuya aprobación se propicia mediante el presente acto administrativo, corresponde fijar la fecha y horarios en los que podrá llevarse a cabo la visita de las locaciones donde se ejecutarán los servicios de la Licitación Pública que nos ocupa;

Que se ha llevado a cabo la afectación de la partida presupuestaria del ejercicio en curso, quedando el gasto sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro de los presupuestos para los ejercicios siguientes;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) reglamentado por el Decreto N° 74/GCABA/2021, y por la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Muros Verdes y Zonas Anexas de La Comuna 1”, con destino a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los que como Anexos I y II (PLIEG-2021-13511853-GCABA-COMUNA1) y (IF-2021-12967604-GCABA-COMUNA1), se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32, primer párrafo de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 9101-0610-LPU21, para el día 19 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32, primer párrafo, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$19.236.000,00.-).

Artículo 3°.- Establécese como fecha de realización de visita el día 17 de mayo de 2021 a las 11hs debiendo coordinar el lugar de encuentro con el Gerente Operativo de Gestión Comunal, Sr. Juan Martin Groba al teléfono N° 1131451989, en el horario de 10:00 a 17:00 hs, de Lunes a Viernes hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la respectiva visita, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Sr. Juan Martín Groba (DNI 34.513.426), al Sr. Agustín María Tettamanti (DNI 34.049.581) y a la Srta. Paula Sofía Vázquez Gregotti (DNI 35.271.049), la que intervendrá única y especialmente en el marco del presente

procedimiento licitatorio.

Artículo 5º.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 6º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar, por el término de un (1) día, con tres (3) días de antelación, teniéndose en cuenta que, a los efectos del cálculo, los días de publicación se consideran comprendidos dentro de los días de antelación en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Artículo 7º. - Comuníquese la presente contratación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio en un todo acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Artículo 8º. - Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario N° 74/GCABA/2021. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.05.12 12:12:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.05.12 12:12:15 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución - Rubro B - Febrero 2021 - Zona Verde.-

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2021-15680201-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2021-15680201-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de FEBRERO de 2021, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 CENTAVOS (\$226.777,74) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B

realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Plazas Varias y en PLAZA ALMIRANTE BROWN, por el mes de FEBRERO de 2021 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 CENTAVOS (\$226.777,74);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en Plazas Varias y en PLAZA ALMIRANTE BROWN, por el mes de FEBRERO de 2021 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 CENTAVOS (\$226.777,74).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 CENTAVOS (\$226.777,74).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2021.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.05.20 12:05:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.05.20 12:05:36 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Proceso de Compra N° 9101-0610-LPU21 Fracasado.-

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, la Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, el Expediente Electrónico N° 2021-12960254-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 9101-0610-LPU21, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Integral de Muros Verdes y Zonas Anexas de La Comuna 1", al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32, primer párrafo, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, con destino a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 74/GCABA/21 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), regulando la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, a su vez, la citada Carta Magna dispone en su artículo 128 que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en virtud de ello, se viene llevando a cabo un proceso tendiente a lograr la descentralización y facilitar la desconcentración de las funciones de la Administración centralizada del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial estableciendo, entre otras cuestiones, que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto, en cumplimiento de la manda de la Ley N° 1.777 (texto consolidado según Ley 6.347);

Que por la Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones

Generales;

Que mediante Resolución N° 2021-14776947-GCABA-COMUNA1 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 9101-0610-LPU21 para el día 19 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32, primer párrafo, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$19.236.000,00.-);

Que, asimismo mediante la mencionada Resolución N° 2021-14776947-GCABA-COMUNA1, se estableció que la visita técnica se realizaría en fecha 17 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, debiendo coordinar el lugar de encuentro con el Gerente Operativo de Gestión Comunal, Sr. Juan Martin Groba, como también se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que habría de intervenir en el procedimiento licitatorio que nos ocupa;

Que la citada Resolución, así como el correspondiente llamado a Licitación Pública han sido debidamente publicados en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se han cursado las invitaciones a participar en la presente Licitación Pública a los proveedores del rubro a través del portal web www.buenosairescompras.gob.ar, practicándose asimismo las notificaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, conforme lo normado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21;

Que así las cosas, tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), N° IF-2021-15529121-GCABA-COMUNA1, se recibió una (1) oferta por parte de la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71219239-5);

Que, asimismo, bajo Informe N° IF-2021-15529170-GCABA-COMUNA1 obra el respectivo Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que en este contexto, la Comisión Evaluadora de Ofertas analizó la documentación de las propuestas mencionadas ut supra en un todo de acuerdo a lo requerido en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación (PLIEG-2021-13511853-GCABA-COMUNA1);

Que previo a todo dictamen le requirió al oferente NANDY PAISAJISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71219239-5) que presentara información complementaria y aclaratoria de su propuesta con el objeto de su evaluación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento;

Que practicada dicha intimación, el oferente en cuestión dio cabal cumplimiento en legal tiempo y forma al requerimiento aludido;

Que en este estado la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante su Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido con fecha 28 de mayo de 2021, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente procedimiento, pronunciándose en dicho dictamen acerca de la admisibilidad de las propuestas recibidas, como así también sobre la capacidad técnica, económica y financiera, y la evaluación económica para determinar el orden de mérito de su conveniencia, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en el citado Dictamen la Comisión Evaluadora de Ofertas puso de manifiesto que, la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71219239-5) no ha cumplido con uno de los requisitos administrativos

ya que el oferente no se encuentra inscripto en el RIUPP en uno de los rubros solicitados: “Servicio de Reparación, Mantenimiento, Instalación y Desinstalación de Estructuras”;

Que, del mismo modo, no ha presentado su oferta económica en los términos del artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual establece que: “Los oferentes deberán efectuar la cotización de los renglones en su totalidad, especificando **EL PRECIO UNITARIO Y EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA**, conforme Anexo I del presente.”;

Que en este sentido, corresponde poner de resalto que el oferente en cuestión consignó en el sistema B.A.C. el precio por metro cuadrado en vez del precio unitario correspondiente, suministrando como consecuencia el precio total de los seis renglones objeto de la presente contratación en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 08/100 (\$155.328,00);

Que no obstante ello, tanto en la cotización presentada como Anexo I, como en el Análisis de Precios presentado como Anexo III, surge que la sumatoria de los componentes económicos y financieros que conforman dicho valor arrojan un saldo de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.388.800,00.-);

Que en consecuencia, de la cotización mencionada, se desprende que el oferente NANDY PAISAJISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71219239-5) consignó como precio unitario de la oferta dos importes distintos, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas se vio imposibilitada de llevar a cabo la evaluación de dicho aspecto de la oferta conforme lo establecido en el artículo 27 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares Licitatorio;

Que a su vez, la referida Comisión Evaluadora de Ofertas consideró que dicha situación no resulta pasible de subsanación, en vista a que, ello implicaría una ventaja económica a favor del respectivo oferente por sobre el resto, afectando el principio de igualdad un todo acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del punto 6) del artículo 99 del Anexo I del Decreto N° 74/GCABA/21 Reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 6.347), por lo que, corresponde desestimar la oferta bajo análisis en un todo acuerdo a lo establecido en el punto 6) del artículo 99 del Anexo I del Decreto N° 74/GCABA/21 Reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 6.347);

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° IF-2021-16613225-GCABA-COMUNA1 y su correspondiente Anexo I N° IF-2021-16249859-GCABA-COMUNA1, la Comisión recomendó fracasar el presente procedimiento licitatorio, por no contar con una oferta que cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos correspondientes;

Que cabe destacar que, el mentado Dictamen de Evaluación de Ofertas, fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificado a la totalidad de los oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones al referido dictamen, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido, por lo tanto, resulta necesario emitir el Acto Administrativo que declare fracasada la Licitación Pública N° 9101-0610-LPU21;

Que el Artículo 13 inc e) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece que “Debe dictarse el acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como mínimo en las siguientes actuaciones, sin perjuicio de que otras que por su importancia lo hicieran necesario (...). e. La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado”;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) reglamentado por el Decreto N° 74/GCABA/2021, y por la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 9101-0610-LPU21 cuyo acto de apertura de ofertas fue realizado el día 19 de mayo del 2021 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Artículo 2°.- Desaféctese en la partida correspondiente, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$19.236.000,00).

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. Notifíquese a la firma oferente NANDY PAISAJISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71219239-5). Cumplido, archívese

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.06.08 11:42:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.08 11:42:13 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Muros Verdes - Mayo 2021.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y el Expediente Electrónico N° 2021-17151609-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en la Comuna 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de los muros verdes y zonas anexas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16;

Que la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., CUIT 30-71219239-5 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Mayo de 2021 la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00.-) constando bajo N° de orden 12 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en la Comuna 1, por el mes de Mayo de 2021, a favor de la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., CUIT 30-71219239-5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16.

Artículo 2°. - El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.06.10 12:08:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.10 12:08:55 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Fuentes – Marzo 2021.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y el Expediente Electrónico N° 2021-16924310-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de los muros verdes y zonas anexas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$1.995.300,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Marzo de 2021 la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$1.995.300,00.-) constando bajo N° de orden 12 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1, por el mes de Marzo de 2021, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$1.995.300,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16.

Artículo 2°. - El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.06.14 14:26:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.14 14:26:41 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Muros Verdes - Diciembre 2020.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y el Expediente Electrónico N° 2020-30617180-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en la Comuna 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de los muros verdes y zonas anexas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16;

Que la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., CUIT 30-71219239-5 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de DICIEMBRE de 2020 la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00.-) constando bajo N° de orden 12 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2020;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en la Comuna 1, por el mes de Diciembre de 2020, a favor de la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., CUIT 30-71219239-5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 00/100 (\$817.385,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2020.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.01.15 10:30:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.01.15 10:30:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Fuentes – Abril 2021.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y el Expediente Electrónico N° 2021-16924310-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de los muros verdes y zonas anexas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$1.995.300,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Abril de 2021 la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$1.995.300,00.-) constando bajo N° de orden 22 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1, por el mes de Abril de 2021, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$1.995.300,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16.

Artículo 2°. - El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.06.22 11:16:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.22 11:16:55 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución llamado a Licitación Pública N° 9101-0816-LPU21.

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, la Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, el Expediente Electrónico N° 2021-12960254-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 9101-0816-LPU21, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Integral de Muros Verdes y Zonas Anexas de La Comuna 1", al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32, primer párrafo, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, con destino a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por la Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, a su vez, la citada Carta Magna dispone en su artículo 128 que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en virtud de ello, se viene llevando a cabo un proceso tendiente a lograr la descentralización y facilitar la desconcentración de las funciones de la Administración centralizada del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial estableciendo, entre otras cuestiones, que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto, en cumplimiento de la manda de la Ley N° 1.777 (texto consolidado según Ley 6.347);

Que esta Comuna N° 1, procedió a la elaboración del Pliego de Especificaciones Técnicas y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los que habrán de regir el presente procedimiento;

Que el Presupuesto Oficial para la contratación que nos ocupa asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$19.236.000,00.-);

Que asimismo, a los efectos de integrar las cláusulas particulares de los seguros a contratar se dio intervención a la Dirección General Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la cual se expidió mediante Nota N° 2021-13143023-GCABA-DGCYC;

Que mediante la Nota N° 2021-13047576-GCABA-DGRP ha tomado la debida intervención la Dirección General Redeterminación de Precios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que se ha expedido respecto de los Pliegos cuya aprobación se propicia;

Que por su parte, en lo referente al régimen de penalidades previsto en el pliego licitatorio, ha tomado la debida intervención la Dirección General Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante la Nota N° 2021-13162283-GCABA-DGCYC;

Que en un todo de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuya aprobación se propicia mediante el presente acto administrativo, corresponde fijar la fecha y horarios en los que podrá llevarse a cabo la visita de las locaciones donde se ejecutarán los servicios de la Licitación Pública que nos ocupa;

Que se ha llevado a cabo la afectación de la partida presupuestaria del ejercicio en curso, quedando el gasto sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro de los presupuestos para los ejercicios siguientes;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) reglamentado por el Decreto N° 74/GCABA/2021, y por la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Muros Verdes y Zonas Anexas de La Comuna 1”, con destino a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los que como Anexos I y II (PLIEG-2021-13511853-GCABA-COMUNA1) y (IF-2021-12967604-GCABA-COMUNA1), se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32, primer párrafo de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 9101-0816-LPU21, para el día 01 de julio de 2021 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32, primer párrafo, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$19.236.000,00.-).

Artículo 3°.- Establécese como fecha de realización de visita el día 28 de junio de 2021 a las 10.30 hs en la intersección de la Av. San Juan y la Av. 09 de Julio debiendo comunicarse para cualquier consulta respecto a dicha visita técnica con el Gerente Operativo de Gestión Comunal, Sr. Juan Martín Groba al teléfono N° 1131451989, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Sr. Juan Martín Groba (DNI 34.513.426), al Sr. Agustín María Tettamanti (DNI 34.049.581) y a la Srta. Paula Sofía Vázquez Gregotti (DNI 35.271.049), la que intervendrá única y especialmente en el marco del presente

procedimiento licitatorio.

Artículo 5º.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 6º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar, por el término de un (1) día, con tres (3) días de antelación, teniéndose en cuenta que, a los efectos del cálculo, los días de publicación se consideran comprendidos dentro de los días de antelación en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Artículo 7º. - Comuníquese la presente contratación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio en un todo acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Artículo 8º. - Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario N° 74/GCABA/2021. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.06.22 11:20:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.22 11:20:31 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución - Rubro B - Marzo 2021 - Zona Verde.-

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2021-18684294-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2021-18684294-GCABA-COMUNA1, la contratista URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de MARZO de 2021, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100 CENTAVOS (\$130.866,47) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, establecidas al RUBRO B

realizadas en la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la PLAZA ALMIRANTE BROWN, por el mes de MARZO de 2021 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100 CENTAVOS (\$130.866,47);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde situado en la PLAZA ALMIRANTE BROWN, por el mes de MARZO de 2021 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100 CENTAVOS (\$130.866,47).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100 CENTAVOS (\$130.866,47).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2021.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.06.22 15:21:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.22 15:21:29 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Fuentes – Mayo 2021.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y el Expediente Electrónico N° 2021-16924310-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de fuentes, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podría perderse definitivamente el funcionamiento de varias de ellas, teniendo que realizar una inversión de cero;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$1.995.300,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Mayo de 2021 la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$1.995.300,00.-) constando bajo N° de orden 31 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1, por el mes de Mayo de 2021, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$1.995.300,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16.

Artículo 2°. - El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.06.24 11:06:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.24 11:06:37 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Abril 2021 - Algieri S.A.

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2021-18157426-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EE-2021-18157426-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de ABRIL de 2021, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 29/100 CENTAVOS (\$253.687,29) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Cancha y Feria, Perette, YPF, por el mes de ABRIL de 2021 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 29/100 CENTAVOS (\$253.687,29);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Cancha y Feria, Perette, YPF; por el mes de ABRIL de 2021 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 29/100 CENTAVOS (\$253.687,29).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 29/100 CENTAVOS (\$253.687,29).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2021.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.06.25 13:55:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.25 13:55:07 -03'00'